INFOTEP
San Andrés y Providencia

Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 194 DE 2024, SUSCRITO ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÒN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS Y PROVIDENCIA –INFOTEP Y 511 BRAND LAB S.A.S. NIT. 900.929.520

En San Andrés Isla, a los nueve (09) días del mes de abril de 2025, se reunió el Doctor **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES,** identificado con C.C. No. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 de Junio de 2023, emitida por el Consejo Directivo del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio del 2023; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÒN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-, identificado con el Nit 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se denominara como el **CONTRATANTE, JAMINA HENRY TALAIGUA ,** en calidad de supervisor del contrato quien funge como Vicerrectora Académica y el señor **GUSTAVO ADOLFO BOSSA GRACIA,** identificado con C.C 73578081, actuando como representante legal de **511 BRAND LAB S.A.S** identificada con Nit **900.929.520-1,** quien en adelante será la parte contratista, para proceder a la liquidación bilateral del Contrato No. 194 del 2024, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 734 de 2012, en los siguientes términos:

1. ***GENERALIDADES***

1.1. **OBJETO:** ***" CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ACTUALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CREACION DE NUEVOS PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDEUTICOS, ADELANTAR UN ESTUDIO DE MERCADO PARA DEFINIR PROGRAMAS DE POSGRADO, ACTUALIZAR LA CARACTERIZACION DE EGRESADOS DE PROGRAMAS REGULARES DE INFOTEP PARA FORTALECER EL PROYECTO INSTITUCIONAL, ASI COMO LA ELABORACION DE UN ESTUDIO SOBRE LA OFERTA ACTUAL DE LA COMPETENCIA ACADEMICA EN ESTUDIOS DE EDUCACION SUPERIOR QUE ENFRENTA EL INFOTEP EN EL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE POSICIONAR A LA INSTITUCION COMO PRIMERA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR REDEFINIDA EN SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"***

1.2. **ENTIDAD CONTRATANTE:** INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICAPROFESIONAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -INFOTEP-.

1.3. **CONTRATISTA:** 511 BRAND LAB S.A.S
1.4. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** NIT 900.929.520
1.5. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($298.000.000) M/CTE.**

1.6. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** Ocho (08) del mes de octubre de 2024.

1.7. **CERTIFICADO PRESUPUESTAL**: Certificado de disponibilidad presupuestal No 36224 del 12 de septiembre del 2024; Por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000) MCTE.

1.8. **REGISTROS PRESUPUESTALES:** Registro Presupuestales No 57924 del 11 de octubre e 2024

1.9. **FECHA INICIO DE LA EJECUCION**: 10 de octubre del 2024
1.10. **. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($298.000.000) M/CTE.M/CTE.**

1.11. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Dos (02) meses.
1.12. **FECHA DE TERMINACION:** 09 de diciembre de 2025.

2. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

2.1. GARANTIAS

Garantía Única de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015.Que para efectos de legalización del CONTRATO No. 194 de 2024, y de acuerdo a la cláusula de acuerdo a la CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: **GARANTIAS**: el contratista, constituyó la Póliza de Seguro de Cumplimiento de entidades estatales **No. CG-1058729** con fecha de expedición del 11/10/2024 de la Aseguradora SEGUROS MUNDIAL y se constituyeron los amparos de Cumplimiento de contrato, de buen manejo del anticipo y de calidad del servicio, a favor de INFOTEP, la cual fue aprobada el día 11 de octubre de 2024 por parte del rector.

AMPARO	Numero de póliza	VIGENCIA INICIAL ANEXO 0
A). Cumplimiento del contrato.	CG-1058729	Desde el 08-10-2024 hasta el 08-12-2024 **valor asegurado** ($ 29.800.000)
B) Buen manejo del anticipo	CG-1058729	Desde el 08-10-2024 hasta el 08-04-2025 **valor asegurado** ($ 119.200.000)
c) Calidad del servicio	CG-1058729	Desde el 08-10-2024 hasta el 08-12-2027 **valor asegurado** ($ 14.900.000)

3. RELACIÓN DE PAGOS Y DEDUCCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

Consecutivo facturas	Numero factura	Fecha Emisión	Valor Total
1	FE- 81	25-10-2024	$ 119.200.000
2	FE- 84	06-12-2024	$178.800.000
	TOTAL		$ 298.000.000

FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCIDO	Valor PAGADO
08-11-2024	$ 119.200.000	$ 13.112.000	$106.088.000
11-12-2024	$178.800.000	$19.668.000	$159.132.000
	TOTAL		$ 265.220.000

4.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y FACTICOS. CONSTANCIAS Y RECONOCIMIENTOS

La liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones. El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato. El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La ley 80 de 1993 dispuso que las partes pueden liquidar el contrato dentro de los cuatro meses siguientes a "la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga" (inc. 1.°, art. 60).

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, el presente contrato se finiquitó dentro del plazo estipulado, por el termino de dos (02) meses, el contratista dio cumplimiento al contrato de la manera satisfactoria desde el día 10 de octubre del 2024 hasta el 09 de diciembre de 2024, por lo tanto, es factible la liquidación de este, de común acuerdo.

4.2. CONSTANCIAS, RECONOCIMIENTOS.

3.1. De conformidad con lo anterior, el contratista realizo los el cobro de la siguiente manera y por el siguiente periodo de conformidad con las obligaciones contenidas en el contrato 194 del 2024, y el producto fue recibido a satisfacción el día 09 de diciembre del 2024 por la entidad, dando cumplimiento a cada una de las actividades específicas que satisface a cabalidad el objeto contractual , para un total de dos (02) meses, cumpliendo con el plazo con el cual se obligó; lo cual equivale a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($298.000.000) M/CTE.**

., distribuidos así:

Ítems	*Periodo 2024*	Valor
1	10 de octubre del 2024 al 09 de noviembre del 2024	$ 119.200.000
2	10 de noviembre del 2024 al 09 de diciembre de 2024	$178.800.000
TOTAL $298.000.000		

5. **BALANCE DEL CONTRATO:** En la presente Acta de Liquidación se deja constancia que el balance del contrato 2011 de 2024 es el siguiente:

Valor total del Contrato inicial	$ 298.000.000	$298.000.000
Adición	$ 0	$ 0
Valor ejecutado	$298.000.000	$298.000.000
Anticipo	$0	$0
Valor final del contrato	$298.000.000	$298.000.000
Deducciones	$ 32.780.000	$ 32.780.000
Valor total pagado	$ 265.220.000	$ 265.220.000
Diferencia entre lo contratado y lo ejecutado	$ 0	$ 0
Saldo a favor del contratista	$0	$0
Saldo a favor de Infotep	$ 0	$ 0
Valor adeudado	$0	$0

5.1 EL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: ($0).

5.2 SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD: ($0)

6. **ELEMENTOS DE ALMACÉN: NO APLICA.**

7. **CONCLUSIONES:** Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan terminar bilateralmente y liquidar en forma definitiva el contrato No. 194 de 2024 suscrito entre **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÒN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS Y PROVIDENCIA –INFOTEP** y **GUSTAVO ADOLFO BOSSA GRACIA,** identificado con C.C 73578081, actuando como representante legal de **511 BRAND LAB S.A.S** identificada con Nit **900.929.520-1** , teniendo en cuenta que se ejecutó a satisfacción por cada uno de las partes las obligaciones, prestaciones y en los aportes que se encontraban estipulados y que a la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación.

8. **DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO**

Que en la presente liquidación las partes consienten sobre, los reconocimientos efectuados, y manifiestan no tener observaciones o salvedades al respecto.

Que en relación a la liquidación del presente contrato las partes se declaran que una vez efectuado el pago de las acreencias reconocidas se declaran a paz y salvo y libres de toda obligación y/o contraprestación y/o indemnización a futuro.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, a los nueve (09) días del mes de abril de 2025.

EL CONTRATISTA

GUSTAVO ADOLFO BOSSA GRACIA
Rep. L de 511 BRAND LAB S.A.S.

EL CONTRATANTE

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector.

LA SUPERVISORA

JAMINA HENRY TALAIGUA.
Supervisora
Vicerrectora Académica